



Medellín, jueves 29 de diciembre de 2022

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.851

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070007286	Diciembre 26	3	2022070007298	Diciembre 26	28
2022070007287	Diciembre 26	5	2022070007299	Diciembre 27	30
2022070007288	Diciembre 26	7	2022070007300	Diciembre 27	32
2022070007289	Diciembre 26	10	2022070007301	Diciembre 27	34
2022070007290	Diciembre 26	12	2022070007302	Diciembre 27	36
2022070007291	Diciembre 26	14	2022070007303	Diciembre 27	38
2022070007292	Diciembre 26	16	2022070007304	Diciembre 27	40
2022070007293	Diciembre 26	18	2022070007305	Diciembre 27	42
2022070007294	Diciembre 26	20	2022070007306	Diciembre 27	44
2022070007295	Diciembre 26	22	2022070007307	Diciembre 27	46
2022070007296	Diciembre 26	24	2022070007308	Diciembre 27	48
2022070007297	Diciembre 26	26	2022070007309	Diciembre 27	50



Radicado: D 2022070007286

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **BARRADA BEDOYA CARMEN ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.625.995**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en propiedad, grada de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede I. E. RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA PINTADA, plaza N° 14340, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **ARIAS IDARRAGA LEYDI DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.036.398.722**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede LA INMACULADA, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19236, en reemplazo de la señora **GUERRA DIAZ ESTER GLADIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.012.931**, quien renunció; la señora Arias Idarraga, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede I. E. JOSE ANTONIO GALAN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19066.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **BARRADA BEDOYA CARMEN ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.625.995**, Licenciado en Pedagogía Infantil, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede I. E. JOSE ANTONIO GALAN - SEDE PRINCIPAL, población mayoritaria, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19066, en reemplazo de la señora **ARIAS IDARRAGA LEYDI DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.036.398.722**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora a la señora **ARIAS IDARRAGA LEYDI DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.036.398.722**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede LA INMACULADA, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19236, en reemplazo de la señora **GUERRA DIAZ ESTER GLADIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.012.931**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

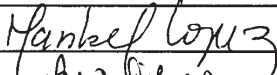
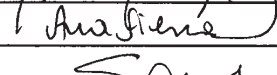

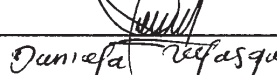
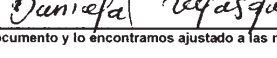
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		22/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		21/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		21-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007287

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, y se da por terminado un nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **CRESPO QUINCHIA EDUARD FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.372.969**, Ingeniero Industrial, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en área de Matemáticas, en la I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES, sede I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13193, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **BURITICA QUINCHIA ALBER JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.004.259**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemática, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES, sede I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13193, en reemplazo del señor **CRESPO QUINCHIA EDUARD FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.372.969**, quien pasa a otro municipio; el señor Buritica Quinchia, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS, sede I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19101.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CRESPO QUINCHIA EDUARD FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71372969**, Ingeniero Industrial, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS, sede I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS - SEDE PRINCIPAL, población mayoritaria, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19101, en reemplazo del señor **BURITICA QUINCHIA ALBER JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.004.259**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora al señor **BURITICA QUINCHIA ALBER JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.004.259**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemática, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES, sede I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13193, en reemplazo del señor **CRESPO QUINCHIA EDUARD FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.372.969**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

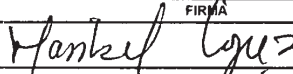
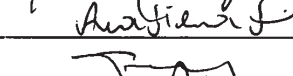
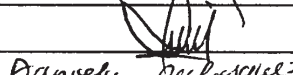
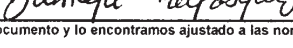

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		21.12.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		26/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		21/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velasquez Usme. Auxiliar Administrativa		21-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007288

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se dan por terminados unos Encargos de Directivos (a) Docentes y un Nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante Decreto 2022070005269 del 26 de agosto de 2022, el Departamento de Antioquia, otorga la certificación al Municipio de La Estrella, a partir del 01 de enero de 2023, así mismo, hace la respectiva entrega del personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de los establecimientos educativos estatales.

Por lo que se hace necesario dar por terminado el Encargo que viene cubriendo en Vacante Definitiva, como Directiva Docente Rectora de la señora **EDILMA DEL SOCORRO URIBE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.500.807**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. R. LA UNION, sede principal, del municipio de PUERTO NARE, por lo anterior, se hace necesario regresar a su plaza en propiedad al municipio de La Estrella; la señora Uribe Gil, deberá regresar a su plaza en propiedad como Coordinadora, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA.

En razón al regreso de la señora Uribe Gil, a su plaza en propiedad, se da por terminado el Encargo en Vacante Temporal del señor **ABELARDO ANTONIO USQUIANO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.756.866**, Licenciado en Geografía e Historia, vinculado en Propiedad, grado de escalafón "2CM", regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Coordinador, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, quien deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA.

En razón al regreso del señor Usquiano Franco, a su plaza en propiedad, se da por terminado el Nombramiento en Vacante Temporal del señor **DIEGO ALEJANDRO MOLINA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.211.956**, Historiador, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directiva Docente Rectora en Vacante Definitiva, de la señora **EDILMA DEL SOCORRO URIBE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.500.807**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. R. LA UNION, sede principal, del municipio de PUERTO NARE, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; la señora Uribe Gil, deberá regresar a su plaza en propiedad como Coordinadora, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directivo Docente Coordinador en Vacante Temporal, del señor **ABELARDO ANTONIO USQUIANO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.756.866**, Licenciado en Geografía e Historia, vinculado en Propiedad, grado de escalafón "2CM", regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, en razón al regreso de la señora **EDILMA DEL SOCORRO URIBE GIL**, a su plaza en propiedad; el señor Usquiano Franco, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el Nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **DIEGO ALEJANDRO MOLINA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.211.956**, Historiador, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, sede I. E. ANA EVA ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA; en razón al regreso del señor **ABELARDO ANTONIO USQUIANO FRANCO** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.


ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **EDILMA DEL SOCORRO URIBE GIL**, y **ABELARDO ANTONIO USQUIANO FRANCO** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.


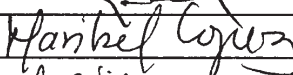
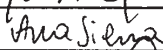


ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor **DIEGO ALEJANDRO MOLINA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **71.211.956**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		26/12/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		21-12-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		21/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa		21-12-2022.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007289

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010525067 del 05 de diciembre del 2022 el señor **JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.386.694**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 3AM, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Pio XII, Sede, Liceo Pio XII - Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.386.694**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 3AM, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Pio XII, Sede, Liceo Pio



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


XII - Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, Población Mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

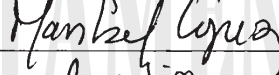
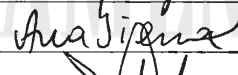

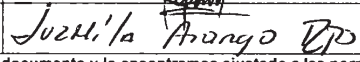
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		15/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		15/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007290

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010544817 del 14 de diciembre del 2022 el señor **YUVERNI PALACIOS PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.807.918**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Ochali, Sede, Centro Educativo Rural las Cruces, del municipio de Yarumal, Población Afro, **a partir del 10 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **YUVERNI PALACIOS PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.807.918**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Ochali, Sede, Centro Educativo Rural las Cruces, del municipio de Yarumal, Población Afro, **a partir del 10 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION





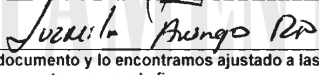
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **YUVERNI PALACIOS PEREA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		16-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		16/12/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		16/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		16/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007291

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010525565 del 05 de diciembre del 2022, la señora **MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.350.445**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Atanasio Girardot, Sede, Colegio Girardota la Nueva, del municipio de Girardota, Población mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.350.445**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Atanasio Girardot, Sede, Colegio Girardota la Nueva, del municipio de Girardota, Población mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


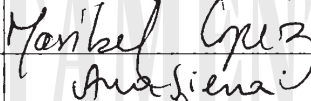
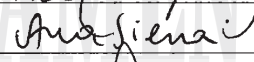

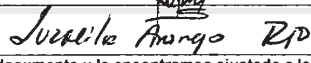
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ HOYOS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		16.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		16/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		16/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		15/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007292

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER055130 del 12 de diciembre del 2022, la señora **BENILDA JANETH SANDOVAL VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía **1.094.266.753**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Mutatá, Sede, Colegio Mutatá - Sede Principal, del municipio de Mutatá, Población mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **BENILDA JANETH SANDOVAL VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía **1.094.266.753**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Mutatá, Sede, Colegio Mutatá - Sede



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Principal, del municipio de Mutatá, Población mayoritaria, a **partir del 10 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.


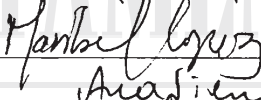
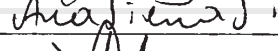


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **BENILDA JANETH SANDOVAL VILLAMIZAR**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		16/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		16/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		16/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		15/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007293

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con número ANT2022ER053979 del 29 de noviembre de 2022 el señor **JOHN HUMBERTO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.033.646.275**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, al cual se le cancela el salario en el Grado ET1, presentó renuncia al cargo como Docente de aula, en el Nivel de Básica Primaria, Área Primaria, en el Centro Educativo Rural Vásquez, Sede, Centro Educativo Rural Chichirido, del municipio de Urrao, Población Etnoeducación, **a partir del 17 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JOHN HUMBERTO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.033.646.275**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, con salario en el Grado ET1, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Primaria, Área Primaria, en el Centro Educativo Rural Vásquez, Sede, Centro Educativo Rural Chichirido, del municipio de Urrao, Población Etnoeducación, **a partir del 17 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION





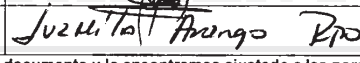
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **JOHN HUMBERTO GONZÁLEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		25/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		07/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007294

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre del 2021 se determina la estructura la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1. Modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2022070000649 del 17 de enero del 2022**, fue nombrado en provisionalidad en vacante temporal el señor **EDISON FABIÁN HERNÁNDEZ CASTRILLÓN** identificado con cédula **1.037.503.576**, **NORMALISTA SUPERIOR** como docente de **PRIMARIA** en la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO** sede **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO** del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** en reemplazo del docente Edgar Alexander Castrillón Yepes identificado con cédula 8.156.670 a quien se le confiere comisión de servicios como docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Revisada la información consignada en el Decreto **2022070000649 del 17 de enero del 2022**, se evidenció un error en dicho acto administrativo, debido a que fue registrado el señor **EDISON FABIÁN HERNÁNDEZ CASTRILLÓN** como **Normalista Superior**, por lo cual se hace necesario aclarar que el título que ostenta es **LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA** de acuerdo con el acta de grado de la Fundación Universitaria Católica del Norte.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo 10 numeral 14 del Decreto 2022070000649 del 17 de enero del 2022, por medio del cual fue nombrado en provisionalidad en vacante temporal el señor **EDISON FABIÁN HERNÁNDEZ CASTRILLÓN** identificado con cédula **1.037.503.576**, **NORMALISTA SUPERIOR**, en el sentido de indicar que el título correcto es **LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA** y no como se expresó en dicho acto administrativo.

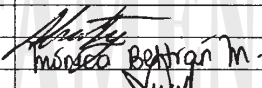
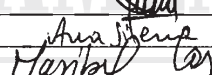


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ-VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio, Auxiliar Adm.		29/NOV/2022
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente		29/NOV/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		20/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Maribel López Zuluaga, Subsecretaría Administrativa		22.12.22
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza, Directora de Asuntos Legales Educación		25.12.22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2022070007295

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece: "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Turismo, mediante oficio No.2022020068141 del 23 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$3.037.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2022020068274 del 26 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Turismo, con el fin de dar trámite al proceso de aportes al capital para la empresa descentralizada ACTIVA – Empresa de Parques y Eventos de Antioquia.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

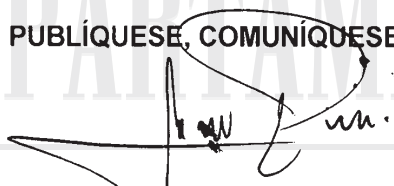
Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	164G	2-3	C35021	110063	\$1.846.000.000	Adecuación del Parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico Volcán de Lodo en el municipio de Arboletes
0-1011	164G	2-3	C35021	110063	\$400.000.000	Adecuación del Parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico Volcán de Lodo en el municipio de Arboletes
4-1011	164G	2-3	C35021	110063	\$791.000.000	Adecuación del Parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico Volcán de Lodo en el municipio de Arboletes
Total:					\$3.037.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

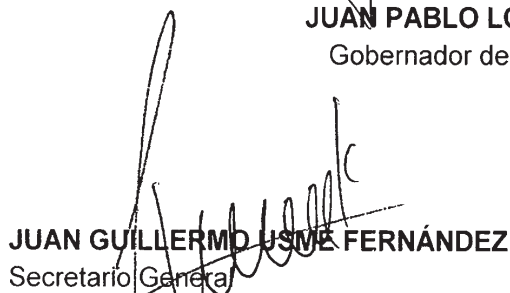
Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	164G	2-3	C35021	110064	\$1.846.000.000	Capitalización ACTIVA
0-1011	164G	2-3	C35021	110064	\$400.000.000	Capitalización ACTIVA
4-1011	164G	2-3	C35021	110064	\$791.000.000	Capitalización ACTIVA
Total:					\$3.037.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



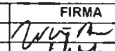
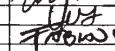
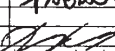


JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Walter Freddy Benitez Holguin, Profesional Universitario		26/11/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		26/11/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		26/11/22
Vo Bo	Leonardo Garndo Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		26/11/22
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico		26-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en su inciso cuarto, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala, con relación al encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*"

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante el Decreto 2022070006786 del 29 de noviembre de 2022, se encargó en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2881**, ID Planta **6761**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES – SALUD-**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD-**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, por el término de un (1) mes, o hasta que se nombre y posesione al titular del cargo.

De igual manera, se ordenó a favor de la Servidora encargada, el pago de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD-** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, se encuentra en vacancia definitiva.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario prorrogar el encargo en funciones a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD-** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, por el término de un (1) mes más, o hasta que se nombre el titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

FVERGARAG

9293

“Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2881**, ID Planta **6761**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, por el término de un (1) mes más, o hasta que se nombre el titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el pago, a favor de la Servidora encargada, de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, se encuentra en vacancia definitiva.



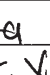
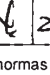
ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera –Salud– de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		22-12-2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		22-12-2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		23-12-2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Secretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		26-12-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante Resolución con radicado S 2022060371846 del 15/11/2022, la Directora de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, autorizó el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones, así: del 26/12/2022 al 27/12/2022; igualmente, por medio de la Resolución S 2022060371883 del 15/11/2022, se le autorizó quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas a partir del 28/12/2022 al 18/01/2023, ambas fechas inclusive, a la Doctora **SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**43.902.577**, **SECRETARIO DE DESPACHO** (LNR) Código **020**, Grado **04**, NUC **3154**, ID **4749**, adscrito a la planta global, nivel central, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**.

Por medio de oficio radicado N°2022020068192 del 23/12/2022 la Doctora **SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA**, **SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, solicita encargar en funciones a la Doctora **LINA MARCELA DE LOS RIOS MORALES**, **GERENTE** de LA **GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, toda vez que, a partir del 26 de diciembre de 2022, iniciará el disfrute de su periodo de vacaciones.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora **LINA MARCELA DE LOS RIOS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.977.178** (LNR), titular del cargo **GERENTE**, Código **039**, Grado **02**, NUC Planta **7292**, ID Planta **4770**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, adscrito a Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC **3154**, ID **4749**, adscrito a la planta global, nivel central, asignado al grupo de trabajo



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DESPACHO DEL SECRETARIO de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, a partir de su posesión y hasta el 18 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la Doctora **SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA** estará en periodo de vacaciones remuneradas, otorgadas mediante Resolución con radicado S 2022060371846 del 15/11/2022, para el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones: del 26/12/2022 al 27/12/2022 y por medio de la Resolución S 2022060371883 del 15/11/2022, correspondiente a quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas a partir del 28/12/2022 al 18/01/2023, ambas fechas inclusive

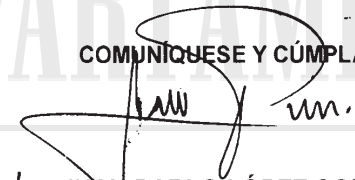
En mérito de lo expuesto,

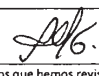

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora **LINA MARCELA DE LOS RIOS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.977.178** (LNR), titular del cargo **GERENTE**, Código **039**, Grado **02**, NUC Planta **7292**, ID Planta **4770**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, adscrito a Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC **3154**, ID **4749**, adscrito a la planta global, nivel central, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, a partir de su posesión y hasta el 18 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la Doctora **SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA** estará en periodo de vacaciones remuneradas, otorgadas mediante Resolución con radicado S 2022060371846 del 15/11/2022, para el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones: del 26/12/2022 al 27/12/2022 y por medio de la Resolución S 2022060371883 del 15/11/2022, correspondiente a quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas a partir del 28/12/2022 al 18/01/2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO LÓPEZ CORTES
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario 26/12/2022 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	



Radicado: D 2022070007298

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.

De igual manera, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: *“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 7. Período de prueba en otro empleo de carrera”*.

Mediante escrito con radicado 2022020067277 del 21 de diciembre de 2022, el señor **JHON JAIRO GALLEGO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.064.118**, titular de carrera administrativa de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **2907**, ID Planta **5362**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO RURAL** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, informa que mediante Resolución interna de **“CORNARE” RE-03079-2022** del 17 de agosto de 2022, fue nombrado en período de prueba por el término de **SEIS (6)** meses, contados a partir de 10 de enero de 2023 según Resolución interna de **“CORNARE” RE-03385-2022** del 05 de septiembre de 2022, fecha en la cual tomará posesión en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código **2028**, grado **19**, de la planta global de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”**; solicitando, como consecuencia de lo anterior, que se declare la vacancia temporal del cargo del cual es titular en el Departamento de Antioquia mientras dure el período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante temporal el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **2907**, ID Planta **5362**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO RURAL** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 10 de enero de 2023, y por el término de **SEIS (6)** meses, o hasta tanto se evalúe el período de prueba al señor **JHON JAIRO GALLEGO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.064.118**, quien fue nombrado en período de prueba por el término de **SEIS (6)** meses, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código **2028**, grado **19**, de la planta global de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al señor **JHON JAIRO GALLEGO FLÓREZ**, que dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su posesión en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código **2028**, grado **19**, de la planta global de la **CORPORACIÓN**

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal”

AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, deberá remitir a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.


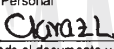
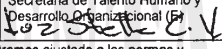
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor **JHON JAIRO GALLEGÓ FLÓREZ**, el contenido del presente Decreto, informándole que, al finalizar el período de prueba, si la calificación no es satisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo titular, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo; si la calificación es satisfactoria y desea continuar laborando en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código **2028**, grado **19**, de la planta global de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”**, deberá presentar renuncia a su empleo de carrera administrativa en la Gobernación de Antioquia a partir del día siguiente a su evaluación del período de prueba

ARTÍCULO CUARTO: Informar de la presente declaratoria de vacancia temporal a la **DIRECCIÓN COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia de este Decreto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2022070007299

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Rector, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010545134 del 14 de diciembre del 2022 el señor **ÓSCAR ÁLVARO ECHAVARRÍA ORDÓNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.629.485**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa María Josefa Marulanda, del municipio de la Ceja, No. de Plaza 214, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ÓSCAR ÁLVARO ECHAVARRÍA ORDÓNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.629.485**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa María Josefa Marulanda, del municipio de la Ceja, Población Mayoritaria, No. de Plaza 214, **a partir del 31 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION






ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **ÓSCAR ÁLVARO ECHAVARRÍA ORDÓNEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		28/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		02/12/22
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		16/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007300

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Directiva Docente Rectora, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010530997 del 07 de diciembre del 2022 la señora **PIEDAD DEL SOCORRO HIGUITA CAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.758.873**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, No. de Plaza 257, del municipio de Sonsón, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **PIEDAD DEL SOCORRO HIGUITA CAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.758.873**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, del municipio de Sonsón, No. de Plaza 257,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.


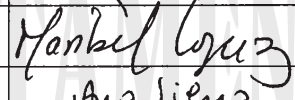
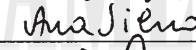
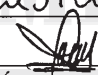
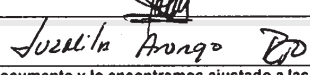
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **PIEDAD DEL SOCORRO HIGUITA CAMPO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		22/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007301

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010530562 del 07 de diciembre del 2022, la señora **ISMENIA HORTENCIA DE LOS DOLORES VÉLEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.523.023**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa José María Bernal, Sede, Liceo José María Bernal - Sede Principal, del municipio de Caldas, No. de Plaza, 18178, Población mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ISMENIA HORTENCIA DE LOS DOLORES VÉLEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.523.023**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa José María Bernal, Sede, Liceo José María Bernal - Sede Principal, del municipio de Caldas, No. de Plaza, 18178, Población mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

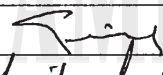
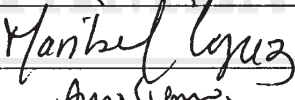
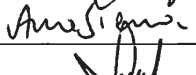

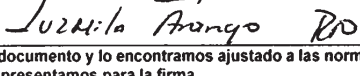
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ISMENIA HORTENCIA DE LOS DOLORES VÉLEZ RUIZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/11/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22/12/22
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		21/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		16/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007302

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010531450 del 07 de diciembre del 2022, la señora **AMANDA LÓPEZ DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía **21.808.978**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución San Andrés, Sede, Escuela Rural La Peña, del municipio de Girardota, No. de Plaza 19016, Población mayoritaria, a **partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **AMANDA LÓPEZ DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía **21.808.978**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución San Andrés, Sede, Escuela Rural La Peña, del municipio de Girardota, No. de Plaza 19016, Población



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.



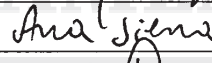

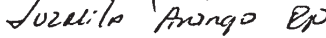
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **AMANDA LÓPEZ DAVID**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/11/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		16/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007303

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010540990 del 12 de diciembre del 2022, la señora **SILVIA DEL SOCORRO GÓMEZ OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.832.334**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Bernal, Sede, Escuela Urbana Joaquin Aristizabal, del municipio de Caldas, No. de Plaza 18258, Población mayoritaria, **a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **SILVIA DEL SOCORRO GÓMEZ OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.832.334**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Bernal, Sede, Escuela Urbana Joaquin Aristizabal, del municipio



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


de Caldas, No. de Plaza 18258, Población mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.


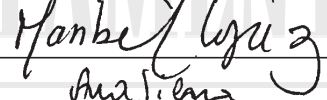
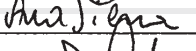

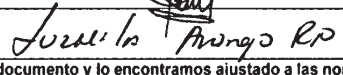
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **SILVIA DEL SOCORRO GÓMEZ OQUENDO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007304

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010547531 del 15 de diciembre del 2022, la señora **BERTA JULIA COGOLLO MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.265.600**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 08, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Liceo Concejo Municipal, Sede, Liceo Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de Caucasia, No. de Plaza 1892, Población mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **BERTA JULIA COGOLLO MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.265.600**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 08, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Liceo Concejo Municipal, Sede, Liceo Concejo Municipal - Sede Principal, del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

municipio de Caucaasia, No. de Plaza 1892, Población mayoritaria, a **partir del 10 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.


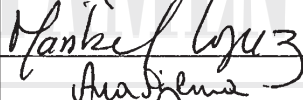
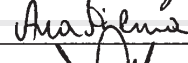

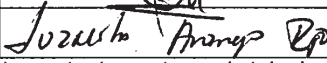
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **BERTA JULIA COGOLLO MERCADO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		16/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007305

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010543139 del 13 de diciembre del 2022, la señora **EUDOCIA PALACIO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.259.936**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, Sede, Liceo Manuela Beltran - Sede Principal, del municipio de Maceo, No. de Plaza 3254, Población mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **EUDOCIA PALACIO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.259.936**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, Sede, Liceo Manuela Beltran - Sede Principal, del municipio de Maceo, No. de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Plaza 3254, Población mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.


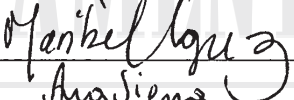
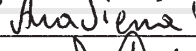

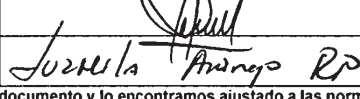
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora EUDOCIA PALACIO MENA, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007306

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010545834 del 14 de diciembre del 2022, la señora **ALICIA MARÍA MOLINA USMA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.411.075**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Francisco Abel Gallego, Sede, Institución Educativa Francisco Abel Gallego - Sede Principal, del municipio de San José de la Montaña, No. de Plaza 6474, Población mayoritaria, **a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ALICIA MARÍA MOLINA USMA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.411.075**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Francisco



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Abel Gallego, Sede, Institución Educativa Francisco Francisco Abel Gallego - Sede Principal, del municipio de San José de la Montaña, No. de Plaza 6474, Población mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.


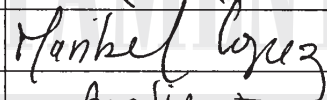
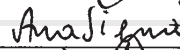
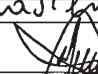
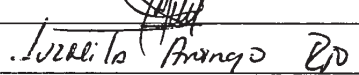
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ALICIA MARÍA MOLINA USMA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007307

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER053701 del 27 de noviembre de 2022 el señor **ORLANDO PORTO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.427.481**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede, Institución Educativa Eduardo Espitia Romero - Sede Principal, del municipio de Necoclí, No. de Plaza 16736, Población Mayoritaria, **a partir del 9 de enero de 2023, como el 9 de enero de 2023 es festivo, se tomará la renuncia desde el día siguiente día hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ORLANDO PORTO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.427.481**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero, Sede, Institución Educativa Eduardo Espitia Romero - Sede Principal, del municipio de Necoclí, No. de Plaza 16736,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Población Mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.


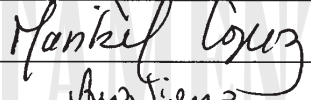


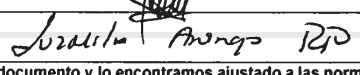
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **ORLANDO PORTO ZUÑIGA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		28/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22/12/22
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		19/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007308

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Coordinador, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con número ANT2022ER053887 del 29 de noviembre de 2022 el señor **JOHN ALFREDO BENAVIDES AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.184.145**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafon 14, Regido por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio - Sede Principal, del municipio de Puerto Berrio, No. de Plaza 497, Población Etnoeducación, **a partir del 02 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JOHN ALFREDO BENAVIDES AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.184.145**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafon 14, Regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio, Sede, Institución



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio - Sede Principal, del municipio de Puerto Berrio, No. de Plaza 497, Población Etnoeducación, a **partir del 02 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

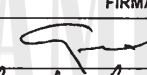
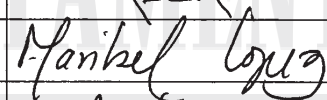
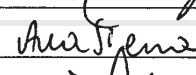
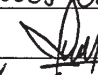
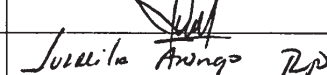
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **JOHN ALFREDO BENAVIDES AGUIRRE**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		07/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007309

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010528332 del 06 de diciembre del 2022, la señora **ANA JULIA MONSALVE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.840.256**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José, Sede, Institución Educativa San José - Sede Principal, del municipio de Angelópolis, No. de Plaza 13300, Población mayoritaria, **a partir del 16 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ANA JULIA MONSALVE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.840.256**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José, Sede, Institución Educativa San José - Sede Principal, del municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Angelópolis, No. de Plaza 13300, Población mayoritaria, a partir del 16 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.


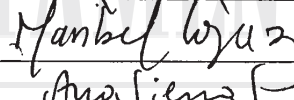
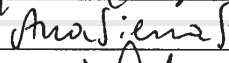


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ANA JULIA MONSALVE CASTRO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		20/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		16/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
